



140-2016

bb

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las nueve horas cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

El día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho (folios 718 - 723), se presentó escrito firmado por la licenciada Irina Michelle Cisneros de Cáceres, en calidad de apoderada general judicial de la sociedad DIGICEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIGICEL, S.A DE C.V., mediante el cual solicita se le dé intervención en la calidad relacionada, adjuntando los documentos que acreditan su postulación, y contesta el traslado conferido en el auto de las nueve horas siete minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

El día veinte de diciembre de dos mil dieciocho (folios 733-734), se recibió escrito suscrito por los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, con el que contestan el traslado conferido en el auto que antecede.

El día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho (folios 736 -738), fue presentado escrito firmado por el licenciado Carlos Alberto Sánchez Ramírez, en calidad de agente auxiliar delegado del Fiscal General de la República, mediante el cual pide se le dé intervención en la calidad mencionada, y adjunta la credencial que la acredita como tal, en sustitución de la licenciada Ana Ruth Martínez, y contesta el traslado conferido por esta Sala en el auto que antecede.

I. Según consta en acta de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil dieciocho (folio 715), el notificador de esta Sala informa que no fue posible realizar el acto de comunicación a la sociedad PLATINUM ENTERPRISES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE –tercera beneficiada con los actos impugnados– por las razones consignadas en dicho documento.

En vista que este Tribunal ignora otra dirección en la cual puede notificarse a la sociedad PLATINUM ENTERPRISES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es procedente librar oficios a los registros públicos correspondientes para que informen la última dirección y medio técnico que consten en sus registros, con sus respectivas fechas de actualización, a fin de que se pueda realizar el referido acto de comunicación, tal como lo establece el artículo 170 inciso 2º del Código Procesal Civil y Mercantil, normativa de aplicación supletoria en el presente proceso según el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa LJCA –derogada–, emitida el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis, tomo número doscientos sesenta y uno, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ordenamiento de empleo al presente caso en virtud del artículo 124 de la LJCA vigente.

II. En consideración de lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones citadas, esta Sala **RESUELVE:**

A. Dar intervención a la licenciada Irina Michelle Cisneros de Cáceres, en calidad de apoderada general judicial con cláusula especial, de la sociedad DIGICEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIGICEL, S.A DE C.V., y por agregada la documentación con la cual legitima su postulación en el proceso (folios 725 - 732).

B. Dar intervención al licenciado Carlos Alberto Sánchez Ramírez, en calidad de agente auxiliar delegado del Fiscal General de la República, en sustitución de la licenciada Ana Ruth Martínez, y por agregada la credencial que le acredita como tal (folio 740).

C. Tener por cumplido el traslado conferido a la parte actora, a la autoridad demandada y al Fiscal General de la República, en la resolución dictada a las nueve horas siete minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

D. Librar oficios al Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, y a la oficina de Asistencia Tributaria, de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, para que en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del mismo, informen a este Tribunal la dirección o medio técnico al cual según sus registros, puede ser notificada la sociedad PLATINUM ENTERPRISES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PLATINUM ENTERPRISES, S.A. DE C.V., -tercera beneficiada con los actos impugnados-. Dicho informe podrá ser remitido vía telegráfica o por cualquier medio de comunicación análoga, para tal efecto se habilitan los números de telefax de este Tribunal: 2281-0986 y 2281-0762.

E. Tomar nota del lugar señalado por la apoderada de la parte actora, para recibir notificaciones, y de la persona comisionada para tales efectos (folio 723 frente)

NOTIFÍQUESE. -

[Handwritten signatures and scribbles]

PRONUNCIADO POR LA SEÑORA MAGISTRADA Y LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.



[Handwritten signature]

dia: once de abril de 2019
hora: once horas, cuarenta y dos minutos